




# Gobierno Regional de Ica




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0181** -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **21 JUN. 2019**




Visto, el INFORME N° 087-2019-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 17 de junio del 2019, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de junio del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;


## CONSIDERANDO:




Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 138-2014-EF/53-01 y el Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE;



Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;



Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;



Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE; la cantidad de **S/ 176,504.35 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 35/100 SOLES)**; correspondiente al mes de junio del presente año, según el siguiente detalle:

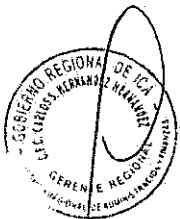
ANEXO 01

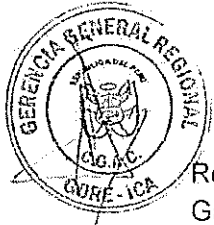
INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0027	23,085.34	0081/0000-234
META 0030	2,907.40	0082/0000-234
META 0032	4,271.10	0083/0000-234
META 0033	4,091.10	0084/0000-234
META 0034	31,801.40	0085/0000-234
META 0036	4,889.10	0086/0000-234
META 0037	5,814.80	0087/0000-234
META 0038	4,431.10	0088/0000-234
META 0039	4,451.10	0089/0000-234
META 0040	9,905.90	0090/0000-234
META 0042	46,228.70	0091/0000-234
META 0052	7,701.35	0092/0000-234
META 0053	5,794.80	0093/0000-234
META 0054	13,377.60	0094/0000-234
META 0055	1,363.70	0095/0000-234
META 0066	6,389.86	0096/0000-234
<b>TOTAL</b>	<b>176,504.35</b>	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

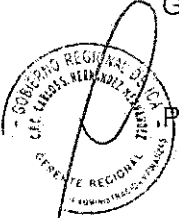
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ 176,504.35 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 35/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de junio del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.





**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.



**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

